

AL CORPOSTALIANO

Publicase por la tarde

DIARIO AL SERVICIO DE ESPAÑA

Número suelto 15 céntos.

Año XXI

Oficinas: Huérfanas, 34

Santiago, miércoles 27 de noviembre de 1940

Teléfono número 1327

N.º 6.220

LO QUE SUCEDIÓ A FRANCIA

(CONTINUACIÓN)

En Amiens me separé de mis camaradas ingleses. Habíamos llegado allí con un torrente de refugiados. Toda la ciudad estaba llena de ellos. Habían vaciado las despensas de los restaurantes, las panaderías. En el «Ejército de la Salvación» pudimos darnos una taza de té. Dormí enrollado en una manta.

A las tres de la mañana, el coronel Medicott, con quien viajaba, me mandó decir que era peligroso permanecer en Amiens, que iba a partir para Boulogne y que me confiaba el encargo de llevar a París a los periodistas franceses agredidos al ejército británico, para los cuales, con gran pesar suyo, ya no tenía medios de transporte.

Era una orden más fácil de dar que de ejecutar. Los alemanes se acercaban y millares de refugiados asediaban la estación. El único convoy que salía con destino a París llevaba más de veinte personas en cada departamento. Madres enloquecidas extendían sus criaturas a los pasajeros apañados en los vagones, como si los conocieran, y decían: «¡Lléveselo! Me lo daré después en París.»

Encontrar lugar en cualquiera de los coches era imposible. Finalmente, un ingeniero e inteligente comisario militar nos autorizó a entrar en el furgón que llevaba el dinero de las estaciones de ferrocarril y de varias sucursales del Banco de Francia.

Así fué, entre cajas llenas de dinero, en un convoy perseguido por los aviones alemanes, como regresamos a París. Empleamos quince horas en este viaje, que en tiempos normales no duraba más de dos. En cada paso a nivel encontrábamos nuevas olas de refugiados. Mis amigos periodistas llamaban la atención por sus uniformes, que eran diferentes de los del Ejército: oí a varias personas murmurar: «¡Son paracaidistas!» En una estación una mujer vino a decirme que habían descubierto en el coche próximo un espía disfrazado de oficial y que un policía lo había abatido con su revólver. Era probablemente falso; pero esto da una idea de la atmósfera de angustia y desconfianza producida por el colapso.

¿Por qué todos esos huidos abandonaron sus casas? ¿Porque cayó una bomba en la aldea? Entre 1914 y 1918 vi caer muchas bombas y torpedos, que aún es mucho peor. Nadie huyó por eso. Podría objetarse que estos refugiados no eran soldados. Pero sí lo eran, pues en esta guerra todos lo son, ya que están sujetos a la amenaza de ser atacados. Huyendo ayudados a los alemanes, llenando las calles, apañándose en las estaciones, retrasando los convoyes y los traslados de tropas en circunstancias en que sólo interesaba una cosa: ganar la guerra.

Estaba exhausto cuando llegué a París. Sólo tenía una idea; comunicar lo más de prisa posible, a quien pudiese utilizar esas informaciones, lo que mis compañeros y yo habíamos visto en el transcurso de la retirada. Nos parecía que un pequeño número de medidas, relativamente fáciles de adoptar, privarían al enemigo de algunas oportunidades que aún había de repetir con éxito. Redacté inmediatamente un memorándum dirigido a Pablo Reynaud, llamando su atención sobre la necesidad de sustituir los jefes envejecidos de las poblaciones situadas en la retaguardia inmediata a nuestras líneas por hombres nuevos que se mostrasen más resueltos en la defensa; sobre la necesidad de prohibir el traslado de las poblaciones civiles; sobre la manera de defender las ciudades de las bombas incendiarias.

Cuando me presenté en el Ministerio de la Guerra, Roland de Gargarie, jefe del Gabinete diplomático de Pablo Reynaud, me hizo pasar al despacho del presidente, al que entregué el memorándum. Lo encontré tan completamente sumergido con las quejas y reclamaciones que llovían sobre él, que no me hice ilusiones sobre las probabilidades que nuestras modestas sugerencias tenían para ser puestas en práctica. En aquella ocasión me dió la impresión de un valiente pugilista que procura mantenerse en pie con bravura. Sólo estuve con él un

minuto; pero antes de salir le pregunté:

«¿Hay motivos para tener esperanza?»

«Mientras el enfermo no muere —me contestó—, el médico dice siempre a la familia que aún queda una pequeña esperanza».

Estaba en pie frente a su mesa de despacho, la cabeza inclinada hacia atrás, las manos en los bolsillos. No volví a verle después de aquel día.

Fuí recibido al día siguiente por mis jefes militares y los encontré menos pesimistas. Hacían calurosos elogios de la disposición de las tropas en profundidad a lo largo de las líneas del Somme y del Aisne. El general Weygand decidió, según me dijeron, no intentar formar una línea continua, sino dejar, en caso de necesidad que los tanques pasasen entre las posiciones ocupadas y mantener estas últimas con el fin de evitar que la Infantería y la Artillería siguiesen a los carros. Desgraciadamente habíamos perdido nuestras mejores divisiones por el Norte, y la nueva línea era aún más frágil que la del 10 de mayo.

El día 3 de junio París bombardeado por 240 aviones. En ese día Duff Cooper, ministro de Información británico, llegó a París y fué convidado a almorzar por dos ministros franceses, Frossard y Julien. A este almuerzo, que tuvo lugar en el Ritz, asistí yo. En el momento que nos íbamos a sentar a comer, las sirenas dieron la alarma inmediatamente los criados de acuerdo con las disposiciones dictadas, se refugiaron en los sótanos. Los ministros y sus invitados quedaron en una situación embarazosa. Acogerse a un refugio les parecía falta de valor; servirse a sí mismos, falta de dignidad. Optaron por la solución de quedarse sentados junto a la mesa, frente a los platos vacíos. Mientras afuera se oía un violento cañoneo. A medida que la alarma se prolongaba, el hambre apretaba y la conversación iba perdiendo su emoción. Un secretario fué a telefonar al prefecto de Policía y volvió con estas noticias:

«Es grave, Cayron bon bas en la fábrica Citroën. El Ministerio del Aire está en llamas. Hay algunos centenares de víctimas».

Cuando volví a casa, mis hijos me dijeron que habían visto los aviones a gran altura como un ejemplar de abejas que el sol hiciera brillar. París no parecía en modo alguno quedar aterrificado por este bombardeo. En este momento llegué a la conclusión de que la amenaza alemana con Londres no sería tan tremenda como mucha gente pensaba. Al día siguiente recibí noticias de que los alemanes habían desencadenado la ofensiva sobre toda la extensión de los frentes del Somme y del Aisne. Como el general Cort y su Estado Mayor ya no estaban en Francia, pedí mi incorporación a las Reales Fuerzas Aéreas y me fué concedida la autorización.

(Continuará)

Programa de la Tercera Asamblea Diocesana

Día 29.—A las diez y media—Reunión del Pleno del Consejo Diocesano.

A las doce—Retiro (en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios)

A las cuatro—«Veni Creator». Constitución de la mesa. Presentación de credenciales, Saludo de la Presidenta Diocesana.

A las cinco—Lectura de la memoria Diocesana.

A las cinco y media—Informe de Centros.

A las seis—Ponencia «Concurso de cultura Religiosa». (Ponente el Consejo Diocesano).

A las siete—Ponencia «Misioneros y Sufimiento» (Ponente el Consejo Interparroquial de la Coruña).

A las ocho—Acto Eucarístico y plática.

Día 30.—A las ocho y media—Meditación y Misa.

A las diez y media—Informe de Centros (Continuación).

A las once—Ponencia de Auxiliares «Ponente el Centro de San Miguel de Santiago».

A las once y media—Lección, «La Delegada de Menores: Su

formación y cualidades» (por la Secretaría de Menores)

A las doce—Ponencia, «Sección de Piedad», (Ponente el Consejo Interparroquial de Pontevedra).

A las doce y media—Lección, «Sección de Menores», por la Delegada Diocesana de Aspirantes.

A las cuatro—Informe de Centros. (Continuación)

A las cuatro y media—Ponencia «Ejercicios Espirituales», (por la Delegada Diocesana de Piedad)

A las cinco—Estado de cuentas. Elección de los nuevos miembros del Consejo Diocesano

A las seis—Clausura: Lectura de las Conclusiones. Allocución de la Vicepresidenta Diocesana. Palabras del Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo.

BRANCA COBRA QUE DANZAS

Branca cobra que danzas: ¿quién tanxe a fruta?

Ergúeste, ardente, ao ceo, como unha chama.

Os brazos froreidos, acenaa aos espíritos.

Vellos de barbas de lúa ollan a túa danza crúa.

Branca cobra que danzas: como unha chama

e te encabritas como unha auga branca.

Como unha espada espida, vibras como unha espada.

Eres un río en pé ou unha tromba de auga.

¿A qué escuros espíritos evoca o teu meiguizo?

A noite tanxe o pandeiro da lúa namentres ergues a túa perna núa.

Nas túas pernas levas a Morte-xarreteira.

Donceas de ollos de neve ollan a túa danza crúa.

Nas mans tolas da danza soas como unha campá.

Gisne alarrendo que vai morrendo ao ir danzando.

Preto do río, baixo os salgueiros cantan os grilos sepulcrales.

Sobre o calderón de unha nota óllate a Morte armoniosa.

R. C. CALERO.

ORDEN sobre declaraciones juradas para el abastecimiento del pan

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 del actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día de hoy, 19, y para su más rápida ejecución.

DISPONGO

Artículo primero. Todos los gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán, con carácter preferente, la inspección del número suficiente de declaraciones juradas en relación con el número de cartillas familiares e individuales de racionamiento que deben ser clasificadas.

Cuando en algún Municipio de su provincia no existieran distribuidas las cartillas de racionamiento pero sí formado el censo, el total de hojas de inscripción recogidas para formar ese censo sustituirá al de cartillas familiares e individuales a que en este artículo se hace referencia. Y si en algún Municipio no se hubiera llegado a confeccionar el censo a efectos de racionamiento, el número que se precisa como sustitutivo del de cartilla de racionamiento, toda vez que no están repartidas, se obtendrá dividiendo por cuatro el total de habitantes de hecho de que conste el término municipal según datos que les faciliten los propios Ayuntamientos o la Sección Provincial de Estadística deducidos del padrón municipal de habitantes.

Artículo segundo. Una vez llevada a efecto la impresión de declaraciones juradas cuidarán los Gobernadores Civiles de hacer llegar éstas a las Alcaldías de todos los pueblos o núcleos de población que en cada uno de dichos agregados o entidades se constituya una Mesa aunque el número de cartillas que correspondan al agregado o entidad sea inferior a 2.500, al objeto de facilitar las operaciones que han de realizarse los cabezas de familia.

Artículo tercero. Los gobernadores Civiles en sus provincias cuidarán de que los Alcaldes como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, una vez tengan las declaraciones juradas en su poder, procedan a distribuir las entre el vecindario, siendo potestativo del gobernador Civil que las mismas queden en poder de las Alcaldías y Tenencias de Alcaldías, o que sean repartidas entre todas las tabernas y despachos de pan, proporcionalmente al número de cartillas que cada taberna o despacho tengan adscrito.

En el caso de que se acordase que las declaraciones juradas quedasen en poder de la Alcaldía y fueren repartidas proporcionalmente entre las tenencias de Alcaldía, deberán los

porteros de las fincas cuidarse de recoger el número suficiente para ser suscritas por los respectivos inquilinos, los cuales podrán recoger directamente, o mediante otra persona las declaraciones caso de no existir portero en la finca. Si acordasen que las referidas declaraciones juradas fueren repartidas entre tabernas y despachos de pan deberán los titulares de las cartillas cuidarse de recoger cada declaración precisamente en la taberna o despacho donde se les suministra el pan.

Artículo cuarto. Todos los gobernadores civiles, en las capitales de provincia, y los alcaldes en los distintos Ayuntamientos, anunciarán por la prensa y cuantos otros medios de difusión sean utilizables los locales en donde se encuentran las declaraciones juradas a disposición del público.

Artículo quinto. En caso de no poderse confeccionar los impresos por dificultades de papel, los gobernadores Civiles, y como consecuencia de ello los Alcaldes de los Ayuntamientos de cada provincia, lo harán así saber por medio de la prensa y cuantos medios de difusión tengan a su alcance, a fin de que el poseedor de cada cartilla confeccione la declaración jurada por sí mismo, a máquina o a mano, según el modelo fijado en el orden de la Presidencia. En este caso cuidarán los gobernadores Civiles y los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de cada provincia, en los que hubiere periódico de que se publique en la prensa el referido modelo de declaración jurada durante cinco días. En aquellos Ayuntamientos que no tuvieren periódico diario el modelo de declaración jurada se dará a conocer al vecindario mediante bandos de la Alcaldía que habrán de fijarse con la mayor profusión posible.

Artículo sexto. En todo caso será admitida la declaración jurada, escrita a mano o a máquina, siempre que se ajuste al modelo oficial publicado.

Artículo séptimo. En las declaraciones juradas se reseñarán las cédulas de todos los miembros componentes de la familia, con excepción de las que corresponden a la última clase.

Artículo octavo. Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes facilitarán a las Alcaldías de las capitales de Provincia, en el término, de 24 horas, datos sobre el número de cartillas de racionamiento familiares e individuales existentes en la capital. En los restantes ayuntamientos de la Provincia estos datos los deben conocer las respectivas Alcaldías, en lo que a cada uno de ellos se refiere, toda vez que los Alcaldes Presidentes de dichos Ayuntamientos en su calidad de Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, poseen el censo formado a efectos de racionamiento para su custodia y conservación, en virtud de lo establecido en las vigentes disposiciones. Y si algún Ayuntamiento no tuviera distribuidas las cartillas y si formado el censo, o no tuviera siquiera formado el censo, el dato total, necesario a conocer en sustitución del número de cartillas, lo obtendrán conforme se determinan en el párrafo segundo del resultado de dividir por cuatro el total de habitantes de hecho que tenga el término municipal según el padrón municipal de habitantes que debe poseer el Ayuntamiento.

Artículo noveno. Tan pronto tengan noticias los Alcaldes del número de cartillas existentes en su Municipio organizarán la constitución de las Mesas en la forma prevista en el artículo 8.º de la Orden, cuyas Mesas deberán estar constituidas el día 24 del mes corriente para la Península y el día 2 de diciembre para las Islas Canarias, con el fin de que en estas últimas Islas comience la clasificación de las cartillas a día 9 del próximo mes de diciembre.

Artículo 10. Para la constitución de la Mesa los Alcaldes tendrán en cuenta el número de cartillas familiares e individuales que corresponden a cada uno de los distritos municipales en que está dividido el término de su jurisdicción. Dentro de dicho distrito se constituirá una Mesa por cada 2.500 cartillas que resulten o fracción de ese número, sin que nunca pueda agrupar cartillas de un distrito a otro. Cuando sólo hubiere un distrito municipal se seguirá dentro de él el mismo sistema, constituyendo una Mesa por cada 2.500 cartillas o fracción de ese número. En los Municipios que estén constituidos por varios agregados o entidades de población cuidarán los Alcaldes de que en cada uno de dichos agregados o entidades se constituya una Mesa aunque el número de cartillas que correspondan al agregado o entidad sea inferior a 2.500, al objeto de facilitar las operaciones que han de realizarse los cabezas de familia.

Artículo once. Para la composición de dichas Mesas tendrán presente los Alcaldes que en caso de no existir número bastante de Regidores a los que destinarse para la Presidencia de aquéllas podrán nombrar a los Secretarios de los Ayuntamientos y Tenencias de Alcaldía y en su defecto a cualquier ciudadano que de moralidad y solvencia.

Requirirán al Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y al Delegado provincial o local de la C. N. S. para que faciliten en término de 24 horas los nombres de los miembros que han de actuar como Vocales y cuyo nú-

EL NUEVO HORARIO EN LA VIDA ESPAÑOLA

He aquí el texto de esta disposición, que publicó el Boletín Oficial del Estado en su número de ayer.

«Presidencia del Gobierno.—Orden por la que se establece el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos. Dice así:

El ya antiguo hábito de trasnochar impuesto en la capital de la nación por una minoría ociosa y extendido luego al resto del país, ha ido, paulatinamente, afectando a nuestras costumbres, que, naturalmente, reflejan hoy el retraso y el desorden que en la vida ordinaria implica el anormal aprovechamiento del tiempo que aquella práctica perniciosa produce.

Un régimen nuevo, para el que el trabajo representa el caudal más copioso y respetable del acervo nacional, no puede mostrarse indiferente ante males que directamente dañan al par que perjudican el fomento de las normas de orden y laboriosidad que obligatoriamente a todos alcanza.

Precisa la corrección, y en esta etapa de la transformación de las costumbres que el Gobierno inicia con mesura y ha de mantener con firmeza se aborda, simplemente, la implantación de horarios que, favoreciendo, desde luego, a la población laboriosa, vaya inclinando a la generalidad a amoldar a sus actividades y su vida a un régimen más normal y más eficiente.

Atendiendo a ello, por esta Presidencia del Gobierno se dispone lo siguiente:

Primero.—Todas las oficinas públicas, tanto del Estado como de la Provincia o del Municipio, habrán de terminar sus trabajos, por la mañana, antes de las 3.30 horas. Pasada esta hora, en forma alguna se realizará función oficial en ninguna de ellas. Antes de las 20 horas, se dará por terminado el trabajo que haya de realizarse por la tarde. Los jefes de los departamentos, centros y dependencias marcarán la hora de entrada en ellos y acomodarán la jornada total de trabajo hoy vigente a los límites de tiempo señalados anteriormente.

Segundo.—Los servicios públicos y Empresas privadas, atendiendo a sus peculiares necesidades y a la legislación particular porque se rigen, harán en sus horarios de servicio al público, y en los de trabajo de personal, las modificaciones precisas para acomodar unos y otros, en lo que se refiere a fin de jornada, a las horas anteriormente señaladas.

Tercero.—Los espectáculos públicos terminarán a las doce en punto de la noche, o antes. Los cafés, bares y establecimientos análogos cerrarán, lo más tarde, a la una de la madrugada, sin que a esta hora pueda quedar público dentro del establecimiento. A la misma hora, y con la misma condición cerrarán los salones de baile, salas de fiestas, casinos y círculos de recreo.

Cuarto.—Los hoteles y pensiones quedan obligados a servir sus comidas a partir de las 13.30 o 20 horas, según se trata de la mañana o de la tarde, o antes, si así lo consideran conveniente; pero, a partir de las 14.30 o 21.30 horas, dejarán de facilitárselas. Ninguno de los establecimientos antes señalados podrán servir comida o bebida alguna a partir de la una de la madrugada. En los Colegios, Academias y esta-

mero fijará la Alcaldía en relación con el de las Mesas.

El nombramiento de Secretario de la Mesa recaerá en el funcionario municipal que para cada una de éstas el Alcalde designe.

El personal auxiliar que el Presidente de la Mesa considere necesario para ser ayudado en su función, será solicitado del Alcalde, el cual lo interesará del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. como preceptúa el artículo 8.º de la Orden antes citada.

Artículo doce. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.º de la Orden, cuidarán los Alcaldes de anunciar durante una semana por cuantos medios de difusión dispongan, los lugares donde se encuentren constituidas dichas Mesas que lo estarán con preferencia en los Organismos oficiales del Estado, F. E. T. y de las J. O. N. S., o en comercios o industrias que se habiliten a tal fin.

Para la constitución de las Mesas y bases de locales, los Alcaldes podrán ser ayudados por los miembros de F. E. T. y de las J. O. N. S. que el Jefe local designe para ello y por las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

(Continuará)

blecimientos públicos o privados, en los que haya un régimen internado, pensión o servicio de comidas, no se principiará a servir la cena más tarde de las 20.30 horas.

Quinto.—Las verbenas y festejos al aire libre incluso los que se celebren en jardines o fincas particulares, deberán concluir sin ninguna excusa a la una de la madrugada, lo más tarde. A partir de las doce de la noche y hasta las siete de la mañana del día siguiente, no se permitirá que trascienda al exterior de las casas particulares, círculos y hoteles, las emisiones radiofónicas o cualesquiera otra clase de sonidos que pudieran difundirse.

Sexto.—El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será corregido gubernativamente, salvo que la transgresión constituyera delito. La reincidencia por tercera vez podrá acarrear el cierre del establecimiento.

Séptimo.—Los preceptos anteriores comenzarán a regir a partir del día 1 de diciembre próximo.

Los que tengan ingresos anuales de 2.000 pesetas en los pueblos y 4.000 en La Coruña, Santiago y Ferrol están obligados a suscribir una Ficha azul

Los próximos meses, con los rigores propios de la estación, han de agudizar naturalmente todas las situaciones sociales de estrechez y pobreza; deber de todos es redoblar nuestros esfuerzos a fin de que no exista ningún español sin pan.

Auxilio Social de La Coruña ha realizado una gran labor social, digna de tenerse en cuenta y de apoyarla completamente en todo; en la actualidad funcionan en esta provincia veintinueve comedores, veinticinco Cocinas de Hermandad, dos Guarderías Infantiles, un Jardín Maternal, dos Hogares Infantiles, un Centro de Alimentación Infantil y una Policlínica. En estas Instituciones se viene atendiendo cerca de siete mil quinientas personas con un reparto mensual aproximado de cuatrocientas cincuenta mil comidas.

El problema de la asistencia a los niños pobres, uno de los más graves de esta provincia, lo ha empezado por abordar Auxilio Social con un Centro de Alimentación Infantil, capaz de resolver totalmente la subsistencia a todos los infantes pobres de la capital, aunque para comidad y mejor servicio se tenga en proyecto otro segundo Centro. Otros muchos aspectos de esta Obra se atenderán en la provincia, ampliando sus asistencias y ayudando a nuestros necesitados.

El mejor medio de lograr todo esto en un muy breve plazo es suscribir inmediatamente, aquellos que aun no lo hubieren hecho, una Ficha Azul por su cuantía máxima de que puedan desprenderse.

La Ficha-Azul y las Cuestiones quincenales de Auxilio Social son obligatorias para todos los españoles cuya posición económica les permita contribuir a ello; nadie debe negarse, ni aun alegando para su exención el contribuir a otras suscripciones, como la del Día Semanal del Plato Único y otras similares.

En atención a estas consideraciones, el Excmo. señor Ministro de la Gobernación en órdenes reiteradas, ha encomendado a mi autoridad el fomentar las recaudaciones por Ficha Azul y las Cuestiones quincenales, concediéndome todas las facultades discrecionales y coercitivas necesarias al objeto.

En virtud y en uso de las facultades que me están conferidas he acordado lo siguiente:

Todos los vecinos cabezas de familia con posibilidades económicas superiores —en cuanto a ingresos— a dos mil pesetas anuales en los pueblos y a cuatro mil en esta capital, y en el Ferrol de Caudino y Santiago de Compostela, están obligados a suscribir, caso de no haberlo hecho ya, y de acuerdo y consorcio con sus ingresos y bienes una Ficha Azul por la máxima cantidad y a contribuir igualmente en las Cuestiones quincenales.

La suscripción de Ficha Azul deberá hacerse en las Delegaciones locales de Auxilio Social en cada término y si no la hubiere

En LA COMERCIAL, pueden adquirirse Dietarios y tacsos del Carmen y Santa Teresita

ante el mismo alcalde quien pro...

Los señores alcaldes, por todos...

Los señores alcaldes remitirán...

No juzgo necesario insistir en...

La Coruña, a 25 de noviembre...

Palango Española Tradicionalista...

ORDEN DE LA JEFATURA

Esta Jefatura ha ordenado la...

Por Dios, España y su Revolución...

Santiago, 25 de noviembre de 1940...

SECCION FEMENINA

Existiendo un crecido número...

Para poder acogerse al beneficio...

CUARTO ANIVERSARIO DEL SEÑOR DON JUAN MORENO TILVE

Que falleció asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama el día 28 de noviembre de 1936

R. I. P.

Sus hijos y demás familia

Ruegan la asistencia a alguna de las Misas que por su eterno descanso se celebrarán mañana día 28 en la iglesia del Sagrado Corazón (San Agustín); por lo que anticipan expresivas gracias.

Santiago, 27 de noviembre de 1940.

cargo público o empleo que se...

Lo que se hace público a los...

Santiago 25 de noviembre 1940.

Las prestatarias del «Servicio...

Carmen Pereiras Villar, M.ª de...

Por Dios, España y su Revolución...

Santiago, 25-11-1940 -La en...

NOTICIAS

En la sesión que anoche celebró...

Comunicación del Banco de Crédito...

Enteróse el Pleno de no haber...

Aprobóse una moción de la Comisión...

También se aprobaron los proyectos...

Concedióse, a petición suya, la...

Mañana comenzará en la iglesia...

Tienen documentos a su disposición...

Enrique Lens González, Manuel...

Emilio Longueira González, Ramón...

Limosnas recibidas para comprar...

Una señora que quiere mucho a...

Isabel García, viuda de Sanz Díaz...

M. G. M., 500 E. R. viuda de V. L., 300...

Concepción Nieto, de Barcelona, 100.

En la playa de Rons (El Grove)...

No tenía más prendas vestidas...

Dicho cadáver no fué identificado...

El día 8 del próximo mes de diciembre...

Para asistir a la solemne ceremonia...

En la sala de Audiencia del Juzgado...

El fiscal solicitó la pena de 20 años...

Por infracciones cometidas con anterioridad...

Domitilia López Castro, Esmeralda...

ESTRENO - Mañana Jueves de Gran Moda - ESTRENO

II Forja de Héroe II

Audacia, heroísmo, superación voluntaria del Hombre...

Un poema hecho de estridencias, de impulsos inauditos...

PRINCIPAL sigue sosteniendo el prestigio exclusivo...

Pasó el día de ayer en La Coruña...

He aquí el programa del concierto...

PRIMERA PARTE «La Alegre Trompetera»...

SEGUNDA PARTE «La Virgen de Bronce»...

Se encuentra totalmente reemplazado...

Un denunciante de Granada ha cobrado...

Contratada previamente por el Regimiento...

Se impusieron al industrial de Madrid...

En el Gran Hospital se dió ingreso...

Se ha interpuesto recurso contencioso...

Doña María Luisa de Contreras...

En San Nicolás, (Coruña) se verificó...

Fueron padrinos, la señorita Adela...

Los recién casados salieron en viaje...

A los duques de Huete ha sido pedida...

Por negarse a satisfacer las cuotas...

La Comisión depuradora del Magisterio...

CUPON DE CIEGOS En el sorteo...

San Martín y San Martín, Juana...

Se instruye expediente de responsabilidad...

Se ha celebrado en la iglesia parroquial...

Bendijo la unión don Luis Lois Piñeiro...

A este destacado enjace asistieron...

Los recién casados salieron en viaje...

A los duques de Huete ha sido pedida...

Por negarse a satisfacer las cuotas...

La Comisión depuradora del Magisterio...

CUPON DE CIEGOS En el sorteo...

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados...

Se advierte a todos los señores colegiados...

ULTIMAS NOTICIAS

Berlin—El comunicado facilitado por el Alto Mando...

En la costa próxima al puerto de Polman...

Continuó la operación de colocación de minas...

La aviación británica arrojó varias bombas...

Atenas—El Ministerio del Aire da cuenta...

Las noticias recibidas dan cuenta de que se ocasionaron...

Atenas—El Estado Mayor griego informa...

En el sector de Koritz cayeron en poder...

Londres—El Ministerio del Aire comunica...

Roma—En este comunicado oficial se dice...

El enemigo bombardeó la ciudad de Bolonia...

En el África del Norte el enemigo bombardeó...

En el bombardeo llevado a cabo días atrás...

La posición de Messoga fue bombardeada...

También fue objeto de bombardeo la ciudad...

Berna—Se ha hecho público que una formación...

Las defensas antiaéreas entraron en acción...

Bucarest—Noticias de última hora...

Nueva York—La Societé Press publica la noticia...

Principal Mañana Jueves a las 3 1/2 en Función Infantil...

CAPITOL Hoy y Mañana a las 5, 7 y 10 1/2...